



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CCS/07/2022
Colima, Col., 7 de noviembre de 2022

CDHEC emite Recomendación dirigida al Ayuntamiento de Villa de Álvarez

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC) emitió la Recomendación 03/2022, dirigida a la presidenta del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por vulnerar los derechos a la legalidad y a un medio ambiente sano de personas vecinas de la colonia Villas Providencia.

La CDHEC considera importante tomar en cuenta las opiniones de la sociedad, sobre todo cuando las autoridades analicen temas en los que se contraponen intereses sociales ante intereses económicos, como en este caso, además del impacto ambiental, también se debió considerar impacto social que tendría la construcción de la fábrica, realizándose encuestas a las personas que habitan en dicha colonia, en aras de prevenir una afectación a los derechos de la población.

El Organismo Defensor determinó una vez concluidas las investigaciones del expediente, que la autoridad señalada violentó los derechos antes mencionados en la queja presentada en octubre de 2020, en la que a través de un escrito vecinos de la colonia Villas Providencia describían su molestar ante el ruido ocasionado por una fábrica de hielo ubicada en la zona habitacional.

En conclusión, con el análisis de las evidencias que integran el expediente de queja, se demostró que las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, cometieron omisiones a las normas jurídicas que rigen su actuar en materia de prevención ambiental, produciéndose una violación al derecho humano a un medio ambiente sano en agravio de quienes habitan en la colonia antes mencionada, pues la fábrica presentaba niveles de ruido que superaban a los que están determinados en la norma.

Ante lo expuesto, el Organismo Defensor, emitió una serie de recomendaciones en las que destacan brindar los servicios de psicología, jurídicos y sociales en relación al hecho victimizante, hacia las personas vecinas de la colonia Villas Providencia.



De igual forma, se deberá otorgar una compensación evaluable y acreditable por el daño físico y/o moral conforme al procedimiento que marca la misma Ley, derivado del hecho victimizante por la violación a sus derechos humanos; para lo cual primeramente se debe realizar una valoración médica y psicológica, que, de acuerdo a los resultados, se deberá brindar la atención que requieran, no obstante, el tiempo transcurrido.

Esta Comisión ha solicitado una verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad sobre el hecho victimizante, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o para impedir que se produzcan nuevos delitos o nuevas violaciones de derechos humanos.

Así como iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos involucrados, para la aplicación de sanciones correspondientes; además de llevar a cabo un programa de capacitación y formación dirigido a todo el personal del Ayuntamiento.

Cabe destacar que esta Recomendación ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse de manera completa en la página web www.cdhcolima.org.mx.